



NO. SOLICITUD: 000207

SOLICITUD INFORME DE PERTINENCIA PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Conforme lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y artículo 69 de su Reglamento; y, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicito la emisión del Informe de Pertinencia para el proceso de contratación presentado bajo los siguientes términos:

DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad Contratante: EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR/EP PETROECUADOR

Unidad Requiriente: JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS

Provincia: SUCUMBIOS Cantón: LAGO AGRIO Ciudad: NUEVA LOJA

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

Código del Proceso: FI-EPP-2021046-21

Objeto de Contratación: SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR

Justificación de la Necesidad: La provisión del servicio Logístico Terrestre para el abastecimiento de materiales y equipos, utilizando los medios apropiados de transporte y levantamiento es de suma importancia para atender las diferentes actividades que demanda la operación, sin este servicio afectaría la productividad de la empresa. En consideración a la magnitud de la operación que significa la exploración y producción en los diversos bloques, es necesario contar de manera permanente el SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR con la finalidad de evitar interrupción del abastecimiento normal de equipos y materiales a los distintos campos. El no disponer de este SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR, ocasionaría la paralización de los proyectos planificados para el desarrollo de la operatividad dentro de la EP Petroecuador, llevando a la disminución de la producción diaria de hidrocarburos.

Descripción del Bien, Servicio, Obra o Consultoría: La Contratista entregará a la EP PETROECUADOR al inicio del contrato un listado con todo el personal que laborará en los campamentos de las zonas de operación de la EP PETROECUADOR, a efectos de que sean registrados en el sistema informático para el ingreso a las instalaciones.

7.1 Servicio de transporte por Kilómetro recorrido con carga (Camas altas, bajas y camiones)

Con fines de organización de las labores diarias, la Contratista pondrá a disposición de EP PETROECUADOR, los equipos objeto del contrato, desde las 06H00 hasta las 18H00, sin embargo el servicio tendrá disponibilidad las veinticuatro (24) horas en casos emergentes, para atender las necesidades operativas de la EP PETROECUADOR. Las unidades deberán permanecer en la base logística del proveedor.

El administrador del vínculo o su delegado será el responsable de verificar los kilómetros efectivamente recorridos para cada movimiento, validando la información colocada en la hoja de kilometraje diario, para lo cual se deberá sacar la diferencia registrada de acuerdo al kilometraje de inicio y fin del odómetro del vehículo, en el caso de que

esta distancia sobrepase el kilometraje previamente validado en el sistema GEOPORTAL, se pagará la distancia establecida en el sistema GEOPORTAL previa validación del Administrador o Fiscalizador del Vínculo Contractual. Se deberá dejar evidenciada esta observación en la hoja de kilometraje diario.

En caso de no existir la ruta en el GEOPORTAL o en caso de que esta herramienta tecnológica no se encuentre disponible, el Administrador o Fiscalizador realizará la validación y definirá el kilometraje efectivamente recorrido en estas rutas, a través de sistemas de información geográfica o geo referencial.

Considerando que para los equipos cama alta y cama baja se requiera de movilización y esto incurre en costos fijos, se ha considerado una base de pago mínimo de 56 kilómetros por día y por unidad que tengan asignación de requerimiento de transporte y recorran diferentes rutas con carga en distancias iguales o menores a 56 km por día.

Para las unidades cama alta y cama baja con la modalidad de kilometraje recorrido con carga, que tengan asignación de requerimiento de transporte y deban ingresar por vía fluvial a los diferentes bloques de la EP PETROECUADOR, se considerará pago por stand by, posterior a 12 horas de haber llegada al puerto dispuesto por la EP PETROECUADOR.

Para rutas emergentes, el Administrador o Fiscalizador del vínculo contractual certificará que se utilizó las rutas emergentes (derrumbes, daños en las vías, paros, etc.); casos que deben ser comprobados y que deberá dejar evidenciada esta observación en la hoja de kilometraje diario.

La EP PETROECUADOR podrá cargar plataformas o camiones en horas de la tarde (hasta las 18H00), y ordenar que el mismo permanezca dentro del patio de la Bodega y/o locaciones de la EP PETROECUADOR durante la noche, y despacharlo en la mañana siguiente, sin recargos adicionales.

Los equipos que se encuentren en sitios con distancias mayores a cien (100) kilómetros del campamento base, pasadas las 18H00 podrán pernoctar en dicha ubicación y regresarán al campamento a la que normalmente se reportan, al día siguiente.

En caso de que a una unidad (o unidades) se le(s) asigne una tarea en la cual se necesiten un número de días determinado para llevarse a cabo, en una locación como se detalla en el objeto del servicio de la EP PETROECUADOR, con distancia mayor a cien kilómetros (100 km) distante del centro logístico Coca, dicha unidad (o unidades) se reportará directamente a ese lugar todos los días hasta que el trabajo haya concluido.

Los vehículos que lleguen con carga a su destino, a una hora de la tarde que no permita que puedan ser descargados inmediatamente, deberán permanecer en los sitios de destino de la EP PETROECUADOR, y no se reconocerá horas adicionales sobre este tiempo.

Los vehículos que se encuentren en tránsito con carga entre provincias con destino a los campos de operación, pasada las 18H00, deberán estacionar las unidades en parqueaderos con custodia para resguardar el bien bajo el costo de la contratista y continuar el viaje al siguiente día con previa revisión e informando al supervisor de la contratista que el bien se encuentra intacto.

7.2 Servicio de transporte precio diario (Camiones)

Vehículos que prestarán servicio en locaciones fijas asignadas desde las 06H00 hasta las 18H00, sin embargo la disponibilidad será de 24 horas para atender casos emergentes.

Los conductores se presentarán en cada una de las locaciones asignadas a las 06H00 y atenderán los requerimientos solicitados por los Especialistas / Analistas de Materiales o sus delegados, requerimientos que serán registrados en sus hojas de control con las respectivas firmas.

7.3 Servicio Bajo llamada en cualquier modalidad

Todo Servicio bajo llamada que se encuentra establecido en el tarifario será solicitado por la EP PETROECUADOR con 24 horas de anticipación, el mismo que deberá presentarse en la locación asignada por el Administrador del Vínculo Contractual sin demoras, y se regirá a las condiciones establecidas para el tipo de vehículo y servicio, en caso que el equipo no esté disponible por motivos de mantenimientos u operativos, la Contratista se compromete a reemplazar el equipo previa autorización del Administrador del vínculo contractual, por un equipo de las mismas características y con la documentación respectiva habilitante.

7.4 Generalidades

El kilometraje de los vehículos vacíos que retornan luego de atender los requerimientos asignados a su campamento base, no serán facturados.

Siempre se entregará a los conductores una guía de remisión emitida por el usuario al momento de transportar una carga, como también una hoja de control. El conductor será responsable de asegurarse que estos formularios sean llenados correctamente por parte del destinatario del servicio, en cuanto a kilometrajes recorridos, detalle de la carga, novedades, entrega y recepción del material y firmas por personal de la EP PETROECUADOR. Esta documentación servirá para confirmar que el vehículo ha sido utilizado correctamente.

La CONTRATISTA está obligada a proporcionar el contingente (vehículo y personal) necesario de soporte para la escolta de cargas sobredimensionadas y supervisión Logística.

Si existiera evidencia o se pudiera comprobar la demora en el cumplimiento del servicio, o la pérdida no justificada de horas de trabajo debido a negligencia o a fallas de la Contratista, el Administrador del contrato impondrá las sanciones correspondientes y de ser el caso multará por el incumplimiento, estos valores se descontarán del valor de las facturas que la Contratista presente por el servicio.

La CONTRATISTA no podrá transportar químicos que sean regulados y controlados por el ente de control sin el respectivo permiso, expedido por dicha Entidad, este permiso deberá ser adjunto a la Guía de Remisión y formará parte de los documentos de despacho, adicionalmente, para todo traslado de químicos, la EP PETROECUADOR entregará el permiso respectivo para transportar químicos controlados y suministrará las Hojas de Seguridad Industrial (MSDS) "Material Safety Data Sheets" que también formarán parte de los documentos de despacho.

La Contratista no podrá transportar productos forestales maderables sin sus guías de circulación emitido por el MAE (Ministerio de Ambiente).

La CONTRATISTA deberá tener su Licencia Ambiental vigente durante la prestación de servicio.

Ningún vehículo de la CONTRATISTA podrá transportar carga de la EP PETROECUADOR sin estar amparados bajo una Guía de Remisión respectiva y la documentación necesaria que cubra la carga que transporta.

La CONTRATISTA será responsable por el buen manejo de la carga, materiales y equipos y por la entrega oportuna y en buen estado de la misma. También será responsable de la custodia de los materiales y equipos durante el viaje. Cualquier daño, afectación, golpe o pérdidas de los equipos y materiales transportados serán asumidos directamente por la CONTRATISTA y los costos derivados serán cobrados o descontados de las facturas a la CONTRATISTA.

Todo vehículo que sea requerido con cargo al presente documento no deberá ser de propiedad directa o indirecta de ningún empleado o funcionario de la EP PETROECUADOR. Para el efecto se deberá contar el registro correspondiente a través de las matrículas y títulos de propiedad correspondientes. El control y seguimiento lo podrá realizar personal o un tercero designado por parte de la EP PETROECUADOR. La inobservancia de esta disposición puede acarrear la terminación unilateral del vínculo contractual, sin perjuicio de los daños y acciones legales que hubiera al lugar.

En el presente vínculo contractual se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 122 FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA.

¿Existe un proceso anterior declarado desierto?: NO

¿Es un proceso anteriormente cancelado?: NO

Plazo de Ejecución: 730 días contados a partir de: del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Código CPC: 643500014

Descripción del CPC: SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS DE CARGA PESADA CON CONDUCTOR

Presupuesto Referencial: 4853812.60 Divisa: DÓLAR ESTADOUNIDENSE

Fondos BID: NO

Fondos de Cooperación Internacional: NO

Declaro que se tiene la disponibilidad presupuestaria y existencia presente y/o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de esta contratación: SI

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Pres.	Tipo de Producto	Procedimiento	Cant.	Costo U.	V. Total	Período
23	643500014	SERVICIO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	FERIAS INCLUSIVAS	1	4853812,60	4853812,60	C2, C3

Declaro que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contratación del año fiscal en curso: SI

TIPO DE PROCEDIMIENTO

Tipo Procedimiento: Procedimientos Especiales

Procedimiento: Ferias Inclusivas

DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaro que la información contenida en esta solicitud es verdadera, completa, confiable y actualizada en todos los aspectos; situación que podrá ser verificada por la Contraloría General del Estado en controles posteriores que se efectúen a la presente solicitud.

FIRMA

NOMBRE: ORBE TORRES FREDY JAVIER

CARGO: JEFE DE CONTRATOS